

## **ORDEN EJECUTIVA N.º 20-15**

Establecer el marco de trabajo de las funciones esenciales de Kansas para las iniciativas de respuesta del COVID-19

**POR CUANTO**, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del Estado de Kansas;

**POR CUANTO**, Kansas está enfrentando una crisis, la pandemia y emergencia de salud pública del COVID-19, que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios resultando en pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

**POR CUANTO**, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, ahora con más de 40,000 casos de enfermedad y más de 500 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

**POR CUANTO**, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, se proclamó Estado de Emergencia por Desastre para el Estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, en virtud de las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional, 50 U.S.C. Sección 1601, et seq. y de conformidad con la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social, con enmiendas (42 U.S.C. Sección 1320b-5), declaró una emergencia nacional que el brote de COVID-19 en Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, con el fin de mitigar la propagación del COVID-19, los funcionarios de salud de varios condados de Kansas han emitido órdenes de "quedarse en casa" instruyendo a los ciudadanos a que permanezcan en sus casas, excepto para hacer actividades esenciales;

**POR CUANTO**, son críticas las exenciones correspondientes para las funciones esenciales con el fin de que las entidades de gobierno y empresas privadas tengan la capacidad de trabajar para disminuir la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos:

**POR CUANTO**, en donde sea necesario que los funcionarios de salud locales restrinjan la capacidad de los ciudadanos de salir de sus casas, sigue siendo crítico para la respuesta a la pandemia del COVID-19 que exista un marco de trabajo uniforme de las funciones esenciales para garantizar la seguridad y protección de la población civil, y

**POR CUANTO**, en estos tiempos difíciles esta Administración hará todo lo que pueda para prevenir peligro inmediato para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo dar orientación y apoyo a las autoridades locales que están tomando decisiones difíciles e importantes para proteger la salud y la seguridad de su población y que toda la población tenga la certeza de que no se interrumpirán las funciones esenciales.

**AHORA, POR LO TANTO**, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como Gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, para disminuir la velocidad de propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno que:

1. Esta orden prevalece y anula las disposiciones de cualquier orden local de “quedarse en casa” o una similar que no exima las funciones esenciales del Marco de Trabajo de las Funciones Esenciales de Kansas (“KEFF”) indicadas en el párrafo 11.
2. Esta orden debe leerse junto con las órdenes ejecutivas previas que responden a la pandemia del COVID-19. Esta orden prevalece ante cualquier disposición contraria en órdenes ejecutivas anteriores.
3. Todas las órdenes locales de “quedarse en casa” u órdenes similares que prohíban que los ciudadanos salgan de sus casas para disminuir la velocidad de propagación del COVID-19 deben cumplir el KEFF establecido en esta orden y que se explica abajo. Ninguna de esas órdenes exigirá que las autoridades estatales velen por su cumplimiento.
4. KEFF es un marco de trabajo para la identificación y continuidad de las funciones esenciales que deben permanecer operando durante una orden local de “quedarse en casa” o una orden similar para mantener los servicios críticos y la infraestructura durante la pandemia del COVID-19. El objetivo del KEFF es dar continuidad de las funciones esenciales mientras permite a las autoridades locales limitar las interacciones personales, según sea necesario para proteger la salud y seguridad públicas.
5. El KEFF se elaboró con referencia a las directrices nacionales de funciones críticas establecida para la pandemia y otras iniciativas de respuesta a desastres.
6. El KEFF se enfoca en cuatro áreas funcionales: *Conectar*, *Distribuir*, *Administrar* y *Suministrar*. El KEFF organiza cada área en una clasificación en donde se puede consultar fácilmente cada función y también se puede ampliar con más detalle, si el ente gubernamental implementador lo desea.
  - a. Esta orden no impide que una autoridad emisora local pueda agregar a las funciones esenciales del KEFF indicadas en el párrafo 11 funciones esenciales o subcategorías específicas adecuadas para su jurisdicción.

7. Las autoridades locales que emiten órdenes de “quedarse en casa” o similares deberán distribuir el marco de trabajo del KEFF a las compañías y a otras organizaciones en su jurisdicción.
8. Una compañía u otra organización en una jurisdicción sujeta a una orden de “quedarse en casa” o similar que pueda calificar como una de las funciones esenciales indicadas en el párrafo 11 deberá comunicarse con la autoridad emisora local y pedir la exención de las restricciones de las órdenes locales para su personal. Las exenciones para las funciones esenciales que se indican en el párrafo 11 se deben conceder como se indica en el párrafo 11. Si se otorga una exención, la compañía u otra organización podrá continuar con las funciones esenciales que tienen exención.
9. En esta petición, la compañía u otra organización deberá identificar por su número las categorías de funciones esenciales que desempeña y dar una breve explicación necesaria para establecer que hace esas funciones.
10. Esta autoridad emisora local deberá determinar rápidamente qué funciones, si las hay, de la compañía u organización solicitante están exentas de la orden local e informar a la compañía u organización solicitante sobre su determinación.
11. Las autoridades emisoras locales deben dar, y no tienen poder discrecional para denegar, las exenciones a las restricciones de cualquier orden local de “quedarse en casa” o similar a las compañías u organizaciones que lo soliciten para el desempeño de las funciones esenciales de abajo:

### **KEFF 100 CONECTAR**

1. Operar redes tecnológicas de información básica
2. Prestar servicios de red para acceso al cable
3. Prestar servicios de comunicación e información de contenido basado en Internet
4. Prestar servicios de enrutamiento, acceso y conexión
5. Prestar servicios de posicionamiento, navegación y programación
6. Prestar servicios de red de acceso para radio y televisión (incluye televisión tradicional)
7. Prestar servicios de red para acceso a satélite
8. Prestar servicios de red para acceso inalámbrico
9. Prestar servicios de red para acceso por línea

### **KEFF 200 DISTRIBUIR**

1. Distribuir electricidad
2. Mantener cadenas de suministro para las funciones esenciales y la infraestructura crítica (como lo define el DHS)
3. Transmitir electricidad
4. Transportar carga y pasajeros por vía aérea
5. Transportar carga y pasajeros por ferrocarril
6. Transportar carga y pasajeros por carretera
7. Transportar carga y pasajeros por barco
8. Transportar material por medio de tuberías
9. Transportar pasajeros por transporte público

### **KEFF 300 ADMINISTRAR**

1. Sostener elecciones
2. Operar medios de comunicación
3. Desarrollar y mantener servicios y obras públicas
4. Formar y capacitar personal de funciones esenciales
5. Velar por el cumplimiento de la ley
6. Mantener el acceso a los expedientes médicos
7. Manejar material y residuos peligrosos
8. Manejar el agua residual
9. Operar el gobierno
10. Hacer funciones de administración de incidentes cibernéticos
11. Prepararse y controlar emergencias
12. Conservar los derechos constitucionales
13. Proteger la información privada
14. Facilitar y mantener la infraestructura crítica
15. Facilitar mercados de capital y actividades de inversión
16. Prestar servicios de banca comercial y al consumidor
17. Prestar servicios de financiamiento y liquidez
18. Prestar servicios de administración de identidad y apoyo de fideicomiso asociado
19. Prestar servicios de seguros
20. Prestar atención médica y servicios, incluyendo servicios funerarios

21. Prestar servicios de pago, compensación y liquidación
22. Facilitar la seguridad pública
23. Ofrecer financiación mayorista
24. Almacenar combustible y mantener reservas
25. Apoyar los servicios de salud comunitaria y salud mental

**KEFF 400 SUMINISTRAR**

1. Exploración y extracción de combustibles
2. Refinería y procesamiento de combustibles
3. Generación de electricidad
4. Fabricación de equipo para usar en funciones esenciales o infraestructura crítica (como lo define el DHS)
5. Producir y prestar servicios y productos agrícolas
6. Producir y prestar servicios y productos para alimentación humana y animal
7. Producir sustancias químicas
8. Suministrar metales y materiales
9. Facilitar viviendas
10. Prestar servicios y productos de tecnología de información
11. Suministrar apoyo material y operativo para la defensa
12. Investigación y desarrollo
13. Abastecer agua

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-15. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 1 de mayo de 2020 o hasta el vencimiento del Estado de Emergencia por Desastre proclamado en todo el Estado el 12 de marzo de 2020, relacionado con el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA \_\_\_\_\_

CON FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario de Estado

\_\_\_\_\_  
Asistente del Secretario de Estado